

DAEM

MARR/GAGV/JPET/jro

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El acta de evaluación de licitación ID 3863-29-LE15, efectuado por comisión designada por decreto alcaldicio.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Acta de Evaluación de Licitación ID 3863-29-LE15, que declara como inadmisibles la única oferta recibida.

DECRETO EXENTO N° 1528.-

DECLÁRESE DESIERTA la Propuesta Pública denominada: "**Adquisición de Minibús para Transporte Escolar**" ID 3863-29-LE15, por ser declarada como inadmisibles la única oferta recibida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:

- Alcaldía (02)
- DAEM (02)
- Transparencia (01)

-----/